



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

14817 *Decreto rectificación bases convocatoria de dos plazas de trabajador/a social*

Antecedentes de hecho.

Primero. Se ha detectado que hay un error en el decreto 2025-1748. Las bases de la convocatoria para la cobertura de dos plazas de trabajador/a social, funcionario de carrera, exigía un requisito de catalán superior al que estipula el Reglamento municipal de normalización lingüística publicada en el BOIB núm. 11 de 23 de Enero de 2024.

Segundo. Este error se enmendó, y se publicó al BOIB número 150 de 13 de noviembre de 2025 y en el BOE número 284 de 26 de noviembre de 2025.

Tercero. Ahora se ha detectado que a la parte del concurso de méritos no se tiene en cuenta el nivell C1 de catalán.

Fundamentos de derecho.

- Article 109.2 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques.

«2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.»

Esta Alcaldía

RESUELVE

1. Donde dice:

A la Disposició Séptima.

- Procedimiento de selección.
- Fase II concurso.
- Conocimientos de lengua catalana (hasta a 2,1 puntos)

Se valorarán los certificados expedidos o homologados por el EBAP o por la Dirección General de Política Lingüística. El certificado LA se puede acumular al C2. La puntuación en cada caso será:

- Nivel C2: 0,85 puntos
- Nivel LA: 1,25 puntos

Tiene de decir:

A la Disposición Séptima.

- Procedimiento de selección.
- Fase II concurso.
- Conocimientos de lengua catalana (hasta a 2,1 puntos)

Se valoraran los certificados expedidos o homologados por el EBAP o por la Dirección General de Política Lingüística. El certificado LA se puede acumular al C2. La puntuación en cada caso será:

- Nivel C1: 0,40 puntos
- Nivel C2: 0,60 puntos
- Nivel LA: 1,10 puntos





2. Publicar en el BOIB esta rectificación
3. Publicar en el BOE esta rectificación, se tiene que tener en cuenta que esta rectificación **no amplía el plazo** para la presentació de instancias.
4. Dar cuenta al pleno, a la próxima sesión que por este se celebre.

Capdepera, 29 de diciembre de 2025

La alcaldesa

Núria Garcia Caballeria

